**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**

**Número IA-050GYR019-E295-2018**

**“Contratación del servicio de Suministro de Gas LP, para el ejercicio fiscal 2019”.**

**Índice**

[1.- Identificación del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónico. 5](#_Toc529271862)

[1.1.- Datos de identificación. 5](#_Toc529271863)

[1.2.- Medio y carácter del procedimiento. 5](#_Toc529271864)

[1.3.- Número de identificación del procedimiento asignado por CompraNet. 5](#_Toc529271865)

[1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. 6](#_Toc529271866)

[1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen. 6](#_Toc529271867)

[1.6.- Disponibilidad presupuestaria. 6](#_Toc529271868)

[2.- Objeto y alcance del procedimiento. 7](#_Toc529271869)

[2.1.- Objeto de la contratación. 7](#_Toc529271870)

[2.2.- Agrupación de Partidas. 7](#_Toc529271871)

[2.3**.-** Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. 7](#_Toc529271872)

[Se requiere que cuente con Dictamen emitido por una Unidad de Verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010 7](#_Toc529271873)

[Se requiere que tenga título de permiso de distribución expedida por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas LP. 7](#_Toc529271874)

[2.4.- Tipo de Contrato. 7](#_Toc529271875)

[2.5 Forma de adjudicación. 7](#_Toc529271876)

[2.6.- Modelo de contrato. 8](#_Toc529271877)

[3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS nacional electrónica. 9](#_Toc529271878)

[3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos del procedimiento nacional electrónica. 9](#_Toc529271879)

[3.3.- Recepción de proposiciones. 10](#_Toc529271880)

[3.3.1.- Proposiciones conjuntas. 10](#_Toc529271881)

[3.3.2.- Proposición única. 11](#_Toc529271882)

[3.3.3.- Acreditamiento de existencia legal. 11](#_Toc529271883)

[3.4.- Acto de fallo y firma de contrato. 11](#_Toc529271884)

[4. Requisitos que los licitantes deben cumplir. 14](#_Toc529271885)

[**4.1** Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación: 14](#_Toc529271886)

[4.1.1 Propuesta técnica 14](#_Toc529271887)

[**4.1.2** **Propuesta económica** 14](#_Toc529271888)

[**4.1.3** **Documentación legal** 14](#_Toc529271889)

[**4.1.3.1** Escrito de facultades**.** 14](#_Toc529271890)

[**4.1.3.2** **Escrito de nacionalidad mexicana.** 14](#_Toc529271891)

[**4.1.3.3** **Escrito de normas**. 14](#_Toc529271892)

[**4.1.3.4** **Escrito de no impedimento**. 14](#_Toc529271893)

[**4.1.3.5** **Declaración de integridad**. 14](#_Toc529271894)

[**4.1.3.6** **Escrito de estratificación**. 15](#_Toc529271895)

[**4.1.3.7** **Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet**. 15](#_Toc529271896)

[**4.2** **Causales expresas de desechamiento.** 15](#_Toc529271897)

[5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones. 16](#_Toc529271898)

[5.1 Evaluación de la propuesta técnica. 16](#_Toc529271899)

[5.2 Evaluación de la propuesta económica. 16](#_Toc529271900)

[**5.3** **Adjudicación de contrato.** 17](#_Toc529271901)

[6. Relación de documentos que debe presentar el licitante. 17](#_Toc529271902)

[7. Inconformidades. 17](#_Toc529271903)

[7.1 Operación de CompraNet. 18](#_Toc529271904)

[8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones. 19](#_Toc529271905)

[8.1. Anexos adicionales. 19](#_Toc529271906)

[9. Información reservada y confidencial. 19](#_Toc529271907)

[Anexo 1.- Anexo Técnico. 20](#_Toc529271908)

[SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. 22](#_Toc529271909)

[RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDADES Y TITULARES 22](#_Toc529271910)

[Anexo 2.- Términos y condiciones. 24](#_Toc529271911)

[Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. 41](#_Toc529271912)

[Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana. 42](#_Toc529271913)

[Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas. 43](#_Toc529271914)

[Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. 44](#_Toc529271915)

[Anexo 7.- Declaración de integridad. 45](#_Toc529271916)

[Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME. 46](#_Toc529271917)

[Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). 47](#_Toc529271918)

[Anexo 9.- Propuesta económica. 48](#_Toc529271919)

[Anexo 10.- Relación de documentos a presentar. 49](#_Toc529271920)

[Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial. 50](#_Toc529271921)

[Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. 51](#_Toc529271922)

[Anexo 13.- Formato de “Solicitud de aclaraciones”. 52](#_Toc529271923)

[Anexo 14.- Modelo de contrato. 53](#_Toc529271924)

[C L Á U S U L A S 58](#_Toc529271925)

[Anexo 15.- Glosario. 78](#_Toc529271926)

**Convocatoria**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1** para participar en el presente Procedimiento.

# 1.- Identificación del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónico.

## 1.1.- Datos de identificación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad contratante:** | Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| **Área contratante:** | Unidad de Adquisición e Infraestructura  Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.  División de Contratación de Activos y Logística. |
| **Domicilio:** | Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte,  Código Postal 06700, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. |
| **Áreas requirentes/técnica:** | Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales. |

## 1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

El presente procedimiento, conforme al medio utilizado es electrónico. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”***, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

## 1.3.- Número de identificación del procedimiento asignado por CompraNet.

IA-050GYR019-E295-2018.

## 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará el ejercicio fiscal 2019.

## 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

En este apartado favor de referirse a lo requerido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico de esta Convocatoria*.*

## 1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2019, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000002023-2019, para la “Contratación del servicio de Suministro de Gas LP. Para el ejercicio fiscal 2019”.

# 2.- Objeto y alcance del procedimiento.

## 2.1.- Objeto de la contratación.

El Instituto requiere el “Suministro de Gas LP, para el ejercicio fiscal 2019”.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el **Anexo 1** el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

La prestación del servicio será acorde con lo descrito en el **Anexo 1 Anexo Técnico y Anexo 2 Términos y Condiciones** de la presente convocatoria.

Las cantidades a contratar son las indicadas en el **Anexo 1** formato de anexo técnico el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

## 2.2.- Agrupación de Partidas.

La adjudicación del procedimiento de contratación se adjudicara por *:* **Partida Única,**que se describen a continuación:

**Partida**

“Suministro de Gas LP, para el ejercicio fiscal 2019”.

## 2.3**.-** Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

## Se requiere que cuente con Dictamen emitido por una Unidad de Verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010

## Se requiere que tenga título de permiso de distribución expedida por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas LP.

## 2.4.- Tipo de Contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será abierto para el ejercicio fiscal 2019.

## 2.5 Forma de adjudicación.

El servicio será adjudicado por partida Única.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios técnicos, legales y económicos de evaluación, de la convocatoria.

## 2.6.- Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 14** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento nacional electrónico, a los cuales estará obligado el proveedor.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

# 3.- Forma y términos que regirán los diversos actos del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional electrónica.

## 3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos del procedimiento nacional electrónica.

| Acto | Fecha | Hora | Lugar |
| --- | --- | --- | --- |
| Junta de Aclaraciones | Con base en el Artículo 43 fracción V de la LAASSP, no se realiza junta de aclaraciones | | División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.  Remitir las propuestas por los medios remotos de comunicación electrónica. “CompraNet”. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 31 de diciembre de 2018 | 12:00 Hrs. |
| Acto de Notificación  de Fallo. | 03 de enero de 2019 | 12:00 Hrs. |

* 1. **Junta de aclaraciones**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública nacional electrónica deberán presentar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo 13** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo 13** de la presente convocatoria. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 13** en formato Word. Es importante mencionar que los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de CompraNet, en la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación”, preferentemente en formato WORD “editable” a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la junta de aclaraciones**.**

* + 1. Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración de acuerdo con el Anexo 12, deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes de aclaraciones que no cumplan con tales condiciones, serán desechadas en términos del artículo 45 del RLAASSP.
    2. El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **27 de diciembre de 2018 hasta las 14:00 horas.**
    3. La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.

## 3.3.- Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8 de la presente convocatoria.

Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet conforme a la presente convocatoria. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y medio establecidos para tal efecto, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

La dependencia tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

## 3.3.1.- Proposiciones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

1. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 14,** de la presente convocatoria:
3. Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
4. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica.
6. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
7. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

## 3.3.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

## 3.3.3.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.

## 3.4.- Acto de fallo y firma de contrato.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 13** de la presente convocatoria, el **18 de enero de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante. Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

* + 1. **Persona moral:**

1. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
2. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
   * 1. **Persona física:**
   1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
      1. **Para ambos:**
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
7. **Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**
8. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
9. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**
10. **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016), de acuerdo al (Anexo 12)**
11. **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**

En caso de que el licitante:

* + - 1. No se encuentre registrado ante este instituto o;
      2. Cuente con Registró Patronal pero se encuentre dado de baja o;
      3. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

1. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
2. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le hes posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
3. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A d ela LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma**.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral **3.3.3, incisos: f), g), h) e i).**

# 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

## Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1 Anexo Técnico,** y **Anexo 2.- Términos y Condiciones**  de la presente convocatoria, así como la documentación solicitada en los mismos.

1. Propuesta económica

El licitante podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria.

1. Documentación legal

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los formatos siguientes:

1. Escrito de facultades.

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

1. **Escrito de nacionalidad mexicana**.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito de normas**.

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios cumplirán con las normas aplicables en la presente convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito de no impedimento**.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Declaración de integridad**.

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito de estratificación**.

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet**.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”***.

* 1. **Causales expresas de desechamiento.**

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria del procedimiento contenidos en los numerales **4.1.1. 4.1.2. y 4.1.3,** que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
2. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
4. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
5. Cuando la proposición técnica o económica **no cuente con la firma electrónica** del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
6. No cumplir con las especificaciones técnicas del **Anexo Técnico, Términos y Condiciones** **Anexo 1** y **Anexo 2** respectivamente.
7. Cuando el o los licitantes se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
8. En caso de que los precios asentados en la propuesta económica **(Anexo 9)**, no coincidan con los registrados en los parámetros económicos de CompraNet.
9. Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
10. Cuando presente más de una proposición para el presente procedimiento.

# 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

## 5.1 Evaluación de la propuesta técnica.

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

*Criterio de Evaluación*

* Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones
* Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos

## 5.2 Evaluación de la propuesta económica.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando cantidades, precio unitario, monto mínimo y monto máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 9** el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior al 10% respecto del precio de referencia derivado de la investigación de mercado realizada por el Instituto.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.

La proposición económica deberá contar con la Firma Electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

*Criterio de Evaluación*

* La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
* Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
  1. **Adjudicación de contrato.**

El contrato será adjudicado a él licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Órgano Interno de Control (OIC).

# 6. Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el **Anexo 10** de la presente convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

# 7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, México o ante el OIC en el IMSS ubicado en.

Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx/). Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

## 7.1 Operación de CompraNet.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en la Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, México, o al correo rupc@funcionpublica.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

# 8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número** | **Descripción** |
| Anexo 1 | Anexo Técnico | |
| Anexo 2 | Términos y Condiciones. | |
| Anexo 3 | Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. | |
| Anexo 4 | Escrito de nacionalidad mexicana. | |
| Anexo 5 | Escrito de cumplimiento de Normas. | |
| Anexo 6 | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. | |
| Anexo 7 | Declaración de integridad. | |
| Anexo 8 | Escrito de estratificación de MIPYME. | |
| Anexo 8 Bis. | Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). | |
| Anexo 9 | Formato de propuesta Económica | |
| Anexo 10 | Relación de documentos a presentar. | |
| Anexo 11 | Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. | |
| Anexo 12 | Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público | |

## 8.1. Anexos adicionales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número** | **Descripción** |
| Anexo 13 | Formato de solicitud de aclaraciones | |
| Anexo 14 | Modelo de Contrato. | |
| Anexo 15 | Glosario. | |

# 9. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11**.

# Anexo 1.- Anexo Técnico.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES | | |  | | | SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2019 | | |  | | | ANEXO TÉCNICO 1  HOJA 1 DE 3 | | | | |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **LUGAR DE SUMINISTRO** | | | | | **CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)** | | | | | | **REQUERIMIENTO ANUAL PROBABLE** | | | | |
| J.C.U | | | | UBICACIÓN |
| SUMINISTRO DE GAS L.P. A TRAVÉS DEL LLENADO DIRECTO A LOS TANQUES ESTACIONARIOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.  EL SERVICIO DEBE COMPRENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  EL PRODUCTO PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLEN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA. (NOM-007-SESH-2010). | LITRO | 25  32  31  31  31  31 | | | | – AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CDMX  - CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO  - CALZ. VALLEJO No. 675, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDMX  - AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDMX  - J. URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760 CDMX  - AV. AZCAPOTZALCO No. 490, COL. DEL RECREO, DELEG. AZCAPOTZALCO C.P. 02070 CDMX  - AV. PONIENTE 146 No. 825, COL VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870 CDMX | 1,500  300  1,000  1,000  1,000  500  300  300  300  300  300  300  300 | | | | | | **Mínimo**  10,000  7,600  1,200  1,440  716  1,000 | | **Máximo**  25,000  19,000  3,000  3,600  1,790  2,500 | | |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES | | | |  | SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2019 | | |  | | | ANEXO TÉCNICO 1  HOJA 2 DE 3 | | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **LUGAR DE ENTREGA** | | | | | | | | **CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)** | | | | **REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE** | | | |
| J.C.U | | | | UBICACIÓN | | | |
| EL PROVEEDOR DEBERÁ REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO.    COMUNICAR POR ESCRITO AL JEFE DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE, AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERAN REPARACIONES O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉC­NICAS EN VIGOR, IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPEN­DIENDO EL SUMINISTRO EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO. |  | 31  31  31  31 | | | | - VIOLETA No. 16, COL GUERRERO, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P.06300 CDMX  MOD. DE AMBULANCIAS No. 1  - CAR. MÉXICO-LAREDO KM. 15.5, TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO C.P. 55100  MÓD. DE AMBULANCIAS No 2  AV. 510 No. 100 U. ARAGÓN  H.G.Z. No. 29 C.P. 55125 CDMX  MOD. DE AMBULANCIAS No. 6 U.M.F. 12  - PLAZA NIÑOS HÉROES S/N UNIDAD HAB. STA. FE C.P.01170 CDMX | | | | 500  300  300  300 | | | | **Mínimo**  1,000  3,000  1,600  1,000 | | **Máximo**  2,500  7,500  4,000  2,500 | |

|  |  |
| --- | --- |
| CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS ANUAL  CANTIDAD MÍNIMA DE LITROS ANUAL | 71,390  28,556 |

### SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.

|  |
| --- |
| ANEXO TÉCNICO 1    HOJA 3 DE 3 |

# RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDADES Y TITULARES

|  |  |
| --- | --- |
| J.C.U. 24 ING. FERNANDO BUENDIA CHACON  DURANGO No. 291, COL. ROMA, C.P. 06700 P.B. | TELÉFONO 55-53-84-12  Correo electrónico  fernando.buendia@imss.gob.mx |
| J.C.U. 25 ING. ISRAEL REYES CORTES  AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476  COL. JUÁREZ, C.P. 06600 SOTANO | TELÉFONO 52-11-43-28  Correo electrónico  israel.cortes@imss.gob.mx |
| J.C.U. 31 ARQ. JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS  JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6  COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS | TELÉFONO 57-52-49-85  Correo electrónico  jose.canseco@imss.gob.mx |
| J.C.U. 32 ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO  CALZ. VALLEJO N°. 675  COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 | TELÉFONO 53-33-11-00  CONM. 55 87 44 22  EXT. 15259 Y 15278  Correo electrónico  enrique.cruzr@imss.gob.mx |

El Administrador del contrato será:

* De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) para el Contrato del **“Servicio de Gas L.P.”**, El Titular de la División de Inmuebles Centrales y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Apoyo Operativo.
* De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) el área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

# Anexo 2.- Términos y condiciones.

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.”**

**1.- REQUERIMIENTO:**

Se requiere contratar el servicio de **“SUMINISTRO DE GAS L.P.”,** a través del llenado directo a los tanques estacionarios propiedad del Instituto, instalado en las diversas unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales que se describen en el **Anexo Técnico**.

**2.- FUNDAMENTO:**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28 fracción I y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**3.- TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

El contrato a celebrarse será abierto conforme a las siguientes cantidades mínimas y máximas de litros de combustible:

* La cantidad máxima de litros anual será de 71,390
* La cantidad mínima de litros anual será de 28,556

**4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**4.1.- LUGAR**

Para el servicio de **“SUMINISTRO DE GAS L.P.”, “EL LICITANTE”** se obliga expresamente a suministrar el combustible en los tanques estacionarios instalados en las unidades cuya ubicación se describe en el **Anexo Técnico**.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito entre las partes, 3 (tres) días naturales de anticipación, a través del Administrador del Contrato, se podrá modificar el lugar y hora de entrega del suministro de gas, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

**4.2.- VIGENCIA**

La vigencia del servicio (plazo) y del contrato será del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**4.3- CONDICIONES**

El suministro de Gas L.P., será proporcionado a solicitud vía telefónica y/o vía correo electrónico por parte de **“EL INSTITUTO”,** por conducto del Jefe de Conservación de cada una de las unidades señaladas cuyos nombres, teléfonos y correos electrónicos se mencionan en la relación inserta en el **Anexo Técnico,** debiendo **“EL PROVEEDOR”** proporcionar dentro del término de 3 (tres) días hábiles anteriores al inicio del servicio, al Jefe de Conservación de cada una de las unidades señaladas, el nombre, teléfono y dirección de correo electrónico de quien atenderá las órdenes de servicio.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro del Gas L.P., no podrá exceder de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud ya sea vía telefónica o mediante correo electrónico por el Jefe de Conservación que corresponda a cada unidad.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo adicional para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, con 3 (tres) días hábiles de anticipación, a través del Administrador del Contrato, se podrá modificar el lugar y hora de entrega del combustible que se suministrará, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

Se requiere que el suministro del servicio se encuentre disponible durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, debiéndose cumplir al respecto con las siguientes condiciones:

1. **“EL PROVEEDOR”** antes del llenado deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que se utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas, debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del Jefe de Conservación de la Unidad respectiva o de quien éste designe, lo cual quedará asentado en la bitácora del servicio.
2. **“EL PROVEEDOR”** deberá comunicar por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, aquellos casos en que se requieran reparaciones o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro en tanto se realicen las reparaciones por parte de **“EL INSTITUTO”**.
3. **“EL PROVEEDOR”** al momento del surtimiento del producto, entregará a **“EL INSTITUTO”** por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, la remisión en la cual se indique el lugar, la fecha, hora y cantidad de litros que suministra así como el importe del mismo.
4. **“EL PROVEEDOR”** deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar.

**4.3.1. RESPONSABILIDAD CIVIL**

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia de él o sus trabajadores, y tomando en cuenta la normatividad especifica aplicable respecto a daños a terceros, se obliga a contar con un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros e inmuebles, por $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) mínimo por evento, mismo que deberá mantener vigente durante todo el tiempo de vigencia del contrato, para reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”** y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, la cual se entregará al administrador del contrato una vez que se le haya adjudicado.

**4.3.2. SUPERVISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato o por la persona que este designe en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar que el servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”** se realice conforme a las condiciones establecidas en estos términos y condiciones así como del anexo técnico, obligándose a permitir la revisión y verificación general de las citadas condiciones en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**4.3.3. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice distintas a las mencionadas en el numeral 4.3 de estos términos y condiciones serán por escrito o a través de correo electrónico, para efectos de la notificación **“EL LICITANTE”** deberá proporcionar su domicilio completo en su propuesta técnica.

**5. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

**6. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.**

* Se requiere que cuente con Dictamen emitido por una Unidad de Verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010.
* Se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.

**7. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.**

No aplica

**8. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA:**

**a).-** Currículum Vitae de **“EL LICITANTE”**, en el que señale la relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono. Debiendo acreditar su experiencia en la prestación del servicio, de cuando menos un año, para lo cual, deberá exhibir un contrato con características similares a las solicitadas celebrado con cualquier organismo público o con cualquier persona física o moral de carácter privado.

**b).-** Copia del Dictamen emitido por una Unidad de Verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010.

**c).-** Copia del título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.

**d).-** Así mismo deberá presentar el escrito en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y/o marcas, con relación al servicio solicitado.

**e).- “EL LICITANTE”** deberá manifestar mediante escrito que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas unidades de Nivel Central, se encuentra debidamente capacitado en la materia, para lo cual deberá entregar copia de la constancia de habilidades laborales, registrada en la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.

**10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS CUALES SON DIVISIBLES:**

**“EL PROVEEDOR”,** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”,** por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA), “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de “EL INSTITUTO”; lo anterior de acuerdo al numeral 5.5.5.2, párrafo segundo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en

cuanto a las (UMA), estas encuentran su fundamento en el “Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo”, por el que se adicionan los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como su Tercero Transitorio; y artículo 5 y Segundo Transitorio de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, y el oficio número 09 52 17 61 4B00/000417, de fecha 21 de julio de 2017, emitido por la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**11. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA:**

PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el **Anexo Técnico**.

De conformidad al numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para calcular la pena convencional se aplicará la siguiente formula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, se procederá a la rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del contrato solicitará al Proveedor que dicho concepto sea descontado de la facturación, mediante nota de crédito.

DEDUCTIVA

**“El Instituto”** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del importe máximo de éste, sin considerar el IVA, dicha deductiva se aplicara hasta un 2.5%, conforme a los siguientes supuestos que se enlistan a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto u obligación** | **Nivel de servicio** | **Unidad de medida** | **Deducción** | **Límites de incumplimiento** |
| Atender y prestar el servicio de suministro de GAS LP dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de la solicitud, conforme al numeral 4.3 Condiciones de este documento. | Atender y prestar el servicio dentro de las 24 horas siguientes a partir de la solicitud.  Incumplimiento parcial, es decir por no entregar la cantidad requerida. | Por atender y prestar el servicio después de dos y hasta tres horas fuera del plazo establecido. | Por atender y prestar el servicio **después de la segunda y tercera** hora del plazo establecido, se aplicara una deductiva del **1.5%** sobre la factura del servicio incumplido | Hasta el importe de la garantía de cumplimiento. |
| Por atender y prestar el servicio después de la tercera hora del plazo establecido.  Por no entregar la cantidad requerida. | Por atender y prestar el servicio dentro **de la tercera** **hora o posterior, respecto al plazo** establecido, se aplicara una deductiva del **2.5% por hora,** sobre la factura del servicio incumplido.  En el supuesto de que entregue de forma parcial (no entregue la totalidad de lo solicitado) el servicio se aplicará el 2.5 % sobre la cantidad que le falto de entregar. |

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación, dar seguimiento y notificar a **“EL PROVEEDOR”.**

**12. CONDICIONES DE PRECIO:**

La propuesta económica de los licitantes deberá elaborarse sobre la base del precio de venta al público por litro, considerando además las cantidades mínimas y máximas de litros señalados en el anexo técnico, sin incluir el I.V.A

Lo anterior de conformidad con los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2019, y 84 fracción XI de la Ley de Hidrocarburos (2019).

**“EL LICITANTE”** podrá ofertar un porcentaje de bonificación por litro sobre el precio de venta al público en la fecha del suministro.

**13. FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará en Moneda Nacional, al mes posterior de la fecha del suministro y a los 8 (ocho) días hábiles posteriores a que **“EL PROVEEDOR”**, presente en las oficinas de la División de Tramite de Erogaciones sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Col. San

Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, previa revisión y autorización de la documentación por el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, la cual consistirá únicamente para efecto de pago en: Remisión y factura en original que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique la cantidad de litros suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

**Pago:**

Los precios diarios registrados para cada carga deberán coincidir con los registrados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en las fechas en que se realicen las mismas, así mismo deberán estar registrados en la factura a 2 decimales.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique la cantidad de litros suministrados, el número de contrato que amparan dicho suministro, número de proveedor, remisión en la que se haga constar la entrega de los litros suministrados, la cual deberá estar firmada por parte de la Titular de la División de Inmuebles Centrales, la Jefa del Área de Apoyo Operativo, el Jefe de Conservación de Unidad y el Administrador del Conjunto correspondiente dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

* Original del contrato en carácter devolutivo, y copia para su cotejo. suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
* Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
* Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada por la entrega extemporánea de los servicios y/o incumplimiento parcial o deficiente.
* **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectué el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
* El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
* En caso de que **“EL PROVEEDOR”**  presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER,

S.A., o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

**“EL PROVEEDOR”** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipos al proveedor.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

En sus facturas “**EL PROVEEDOR”** deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.

**14. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.**

**Comprobación:**

**“EL PROVEEDOR”** al momento del surtimiento del producto, entregará a **“EL INSTITUTO”** por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, la remisión en la cual se indique el lugar, la fecha, hora y cantidad de litros que suministra así como el importe del mismo. Además se realizará la siguiente:

**Bitácora del Contrato**

**a)** El día y hora en el que se realice la solicitud de suministro de Gas L.P.

**b)** El nombre de la persona que realiza la solicitud al proveedor.

**c)** El nombre de la persona que por parte del proveedor recibió la solicitud del servicio.

**d)** El día y hora en la que se suministró el servicio, la cantidad de litros y el importe del servicio al precio del día en que se suministre.

**e)** La fecha y hora en que el representante del proveedor realizó la revisión de las instalaciones.

**f)** La fecha y hora en que el representante del proveedor realizó las pruebas necesarias (posterior al suministro) para comprobar que no existen fugas.

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del inmueble a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora que contendrá:

* Administración.
* Jefatura de Conservación de Unidad.
* Inmueble.
* Servicio realizado el que se podrá detallar lo siguiente; día y hora en el que se realice la solicitud de suministro de Gas L.P, nombre de la persona que realiza la solicitud al proveedor, nombre de la persona que por parte del proveedor recibió la solicitud del servicio, día y hora en la que se suministró el servicio, la cantidad de litros y el importe del servicio al precio del día en que se suministre, fecha y hora en que el representante del proveedor realizó la revisión de las instalaciones, fecha y hora en que el representante del proveedor realizó las pruebas necesarias (posterior al suministro) para comprobar que no existen fugas.
* Numero de contrato.
* Proveedor.
* Fecha de supervisión.
* Monto del contrato sin I.V.A.
* Concepto, (día, hora, litros, importe con I.V.A. y observaciones).
* Nombre y firma del Administrador del Conjunto.
* Nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad.
* Nombre, cargo y firma del proveedor.

El formato e instructivo de la Bitácora en cita, se encuentra en el **ANEXO TÉCNICO.**

* Invariablemente al inicio y conclusión del servicio, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente o el servidor público designado por **“El Instituto”,** quien en atención al reporte del servicio, verificará en la bitácora que los datos contenidos concuerden con los requeridos y con los servicios realizados.

**Supervisión:**

**“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato o por la persona que este designe en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar que el servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”** se realice conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.3 de estos términos y condiciones obligándose a permitir la revisión y verificación general de las citadas condiciones en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, en la propuesta técnica y en el caso de ser adjudicados previo a la firma del contrato los deberá de presentar también en la División de Contratos los siguientes documentos en sentido positivos y vigentes:

1. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

1. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

1. **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

**16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, “**EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

1. **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. **“EL PROVEEDOR”** no entregue la póliza del seguro de responsabilidad civil, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
3. **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada o para la celebración del contrato.
4. **“EL PROVEEDOR”** transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”.**
6. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
7. Si al proveedor le es cancelado, rescindido o nulificado el contrato celebrado con **PEMEX**, que lo acredite como distribuidor autorizado.

**17.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

El Administrador del contrato será:

* De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato es el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, al Titular del Área de Apoyo Operativo.
* De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) el área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

**BITÁCORA EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ADMINISTRACIÓN | JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD | INMUEBLE | SERVICIO REALIZADO |
| CONTRATO NO. | PROVEEDOR | FECHA DE SUPERVISION | MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. INCLUIDO |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **DIA** | **HORA** | **LITROS** | **IMPORTE CON I.V.A** |  | **OBSERVACIONES** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE**  **ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO**  **SUPERVISOR** | **NOMBRE**  **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD**  **SUPERVISOR** | **NOMBRE**  **PROVEEDOR Y CARGO** |

# Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.

\_\_\_\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente procedimiento nacional electrónico número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_.

**Datos Personas Morales y Físicas.**

|  |  |
| --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes. | |
| Domicilio. | |
| Calle y Número. | |
| Colonia. | Delegación o Municipio. |
| Código Postal. | Entidad Federativa. |
| Teléfono Fijo. | Teléfono Móvil. |
| Correo Electrónico. | |
| Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico) | |
| Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público) | |

**Datos Personas Morales.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. | | | Fecha. |
| Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). | | | |
| Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. | | | |
| Descripción del Objeto Social. | | | |
| Relación de Accionistas. | | | |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) | |
| Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad). | | | |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(*Número de Procedimiento*)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre o razón social del licitante*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, documentación legal-administrativa*,* de las bases de la convocatoria del procedimiento citado en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

• Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.

• Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(*Número de Procedimiento*)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre o razón social del licitante*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa*,* de las bases de la convocatoria del procedimiento citado en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [\*\*\*] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral)\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación al procedimiento nacional electrónica número. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

**Nota**. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.

# Anexo 7.- Declaración de integridad.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria del procedimiento nacional electrónica número. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME.

Ciudad de México, a\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_(1)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_(4) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página [http.//www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

1. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
2. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

# Anexo 9.- Propuesta económica.

Formato para la presentación de la Propuesta Económica con características requeridas.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,**

**FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.”**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. de Partida | Servicio | Precio Unitario | Litros  Mínimo | Litros Máximo | Monto Mínimo | Monto Máximo | Monto o Porcentaje de Bonificación |
| 1 | Suministro de Gas L.P. |  |  |  |  |  |  |

* Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
* Se deberá expresar el importe total con letra.
* Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
* Se deberá señalar que la vigencia de la cotización será de por lo menos 45 días, a partir de la fecha de elaboración.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

**Ciudad de México a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018.**

**Representante Legal de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

**Nombre y Firma**

# Anexo 10.- Relación de documentos a presentar.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha | | | | |
| Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (Número y Carácter) | | | | |
| Razón Social y Dirección Completa | | | | |
| Teléfonos y Correo Electrónico | | | | |
| Nombre del Representante | | | | |
| **Referencia** | | **Documento legal-administrativo** | **Presentado** | | | |
| **Si** | | **No** | |
| **Anexo 3** | | 4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta. |  | |  | |
| **Anexo 4** | | 4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4. |  | |  | |
| **Anexo 5** | | 4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5. |  | |  | |
| **Anexo 6** | | 4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6. |  | |  | |
| **Anexo 7** | | 4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7. |  | |  | |
| **Anexo 8** | | 4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8. |  | |  | |
| **Escrito** **CompraNet** | | 4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”. |  | |  | |
| **Anexo 11** | | Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. |  | |  | |
| **Anexo 12** | | Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público |  | |  | |
| **Referencia** | | **Documento de la propuesta técnica** | **Presentado** | | | |
| **Si** | **No** | | |
| **Anexo 1** | | Propuesta Técnica en la cual se contemplará los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 y 2. |  |  | | |
| **Referencia** | | **Documento de la propuesta económica** | **Presentado** | | | |
| **Si** | **No** | | |
| **Anexo 9** | | Formato de propuesta Económica. |  |  | | |

# Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial.

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_(Nombre) , en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para el procedimiento nacional electrónico número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

1.- ...

2.- ...

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

**Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PARA PERSONAS MORALES:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

# Anexo 13.- Formato de “Solicitud de aclaraciones”.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Procedimiento: |  | Fecha: |  |
| Nombre o Razón Social del Licitante | D | | |
| Domicilio |  | | |
| R.F.C. |  | | |
| Teléfono |  | | |
| Correo Electrónico |  | | |

1.- Numerales de la convocatoria

| (1) No. de pregunta y/o aclaración | (2) Numeral de la convocatoria | (3) Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
| 5 |  |  |  |
| 6 |  |  |  |
| 7 |  |  |  |
| 8 |  |  |  |
| 9 |  |  |  |
| 10 |  |  |  |

Instructivo de llenado

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Descripción |
| (1) No. de pregunta y/o aclaración. | Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán desplegar los reglones que sean necesarios. |
| (2) Numeral de la convocatoria. | Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante. |
| (3) Pregunta y/o aclaración | Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán *exclusivamente* sobre el contenido de la convocatoria |

**Representante Legal**

**del Licitante**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y Firma**

# Anexo 14.- Modelo de contrato.

Contrato Abierto para la prestación del “Servicio de Suministro de Gas L.P.”,que celebran, por una parte,el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”,** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

(en caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ representada por **\_\_\_\_\_\_** en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con \_\_\_\_\_\_\_\_, representada por el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo **“EL PROVEEDOR”**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes: )

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderada Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** La C. María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Braulio Gustavo Suárez de Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **“EL INSTITUTO”,** funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de **“**Servicio de Suministro de Gas L.P.**”**, solicitado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

**I.7.-** Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_ , la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo \_ (\_\_)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva. (En su caso).

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

**II.1.-** Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su \_\_\_\_\_ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.-** Realiza actividades consistentes, entre otras, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (actividades vinculantes al objeto del contrato).

EN CASO DE PERSONA MORAL.

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.-** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

* Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA MAYOR A $300,000.00 SIN I.V.A., SE DEBEN SEÑALAR LAS DECLARACIÓNES CORRESPONDIENTES A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL (SAT E IMSS).**

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”.** (En caso de aplicar)

**II.8.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”,** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial\_\_\_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_\_\_\_, Ciudad de México, teléfonos \_\_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

**III.-** **“EL PROVEEDOR”**, declara conjuntamente que:

**III.1.-** Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_ (\_\_)**.

**III.2.-** Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio de **“**Servicio de Suministro de Gas L.P.**”**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos \_ (\_\_)** y **\_\_ (\_\_)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima** de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la **cantidad máxima** susceptible de ejercer de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo \_ (\_\_)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago en moneda nacional al mes posterior de la fecha del suministro y a los 8 (ocho) días hábiles posteriores a que **“EL PROVEEDOR”**, presente en las oficinas de la División de Tramite de Erogaciones sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, previa revisión y autorización de la documentación por el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, la cual consistirá únicamente para efecto de pago en: Remisión y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en original que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique la cantidad de litros suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen el plazo establecido a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del CFDI.

Los precios diarios registrados para cada carga deberán coincidir con los registrados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en las fechas en que se realicen las mismas, así mismo deberán estar registrados en el CFDI a 2 (dos) decimales.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los siguientes documentos:

El CFDI que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique la cantidad de litros suministrados, el número de contrato que amparan dicho suministro, número de proveedor, remisión en la que se haga constar la entrega de los litros suministrados, la cual deberá estar firmada por parte de la Titular de la División de Inmuebles Centrales, la Jefa del Área de Apoyo Operativo, el Jefe de Conservación de Unidad y el Administrador del Conjunto correspondiente dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

* Original del presente contrato en carácter devolutivo, y copia para su cotejo
* Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
* Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada por la entrega extemporánea de los servicios y/o incumplimiento parcial o deficiente.

En su caso, **“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada conBANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar elCFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**. (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme alPrograma de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca laLey de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDIque se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 delRLAASSP.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_ (\_\_\_\_)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en laCláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**LUGAR.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a suministrar el combustible en los tanques estacionarios instalados en las unidades cuya ubicación se describe en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)** del presente contrato.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito entre **“LAS PARTES”**, 3 (tres) días naturales de anticipación, a través del Administrador del Contrato, se podrá modificar el lugar y hora de entrega del suministro de gas, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_\_)** del presente contrato.

El suministro de Gas L.P., será proporcionado a solicitud vía telefónica y/o vía correo electrónico por parte de **“EL INSTITUTO”**, por conducto del Jefe de Conservación de cada una de las unidades señaladas cuyos nombres, teléfonos y correos electrónicos se mencionan en la relación inserta en el Anexo Técnico, debiendo **“EL PROVEEDOR”** proporcionar dentro del término de 3 (tres) días hábiles anteriores al inicio del servicio, al Jefe de Conservación de cada una de las unidades señaladas, el nombre, teléfono y dirección de correo electrónico de quien atenderá las órdenes de servicio.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro del Gas L.P., no podrá exceder de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud ya sea vía telefónica o mediante correo electrónico por el Jefe de Conservación que corresponda a cada unidad.

Se requiere que el suministro del servicio se encuentre disponible durante las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, debiéndose cumplir al respecto con las siguientes condiciones:

1. **“EL PROVEEDOR”** antes del llenado deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que se utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas, debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del Jefe de Conservación de la Unidad respectiva o de quien éste designe, lo cual quedará asentado en la bitácora del servicio.
2. **“EL PROVEEDOR”** deberá comunicar por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, aquellos casos en que se requieran reparaciones o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro en tanto se realicen las reparaciones por parte de **“EL INSTITUTO”.**
3. **“EL PROVEEDOR”** al momento del surtimiento del producto, entregará a **“EL INSTITUTO”** por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, la remisión en la cual se indique el lugar, la fecha, hora y cantidad de litros que suministra así como el importe del mismo.
4. **“EL PROVEEDOR”** deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** del presente contrato.

* **DESCRIPCIÓN DE SERVICIO**
* **RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDADES Y TITULARES**
* **SUPERVISIÓN**
* **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**
* **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO**
* **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS**

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

**“EL PROVEEDOR”** convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo \_\_ (\_\_\_\_)**, del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del XXXX y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de laLAASSP, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en elCódigo Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**  conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”,** a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

1. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato**, “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)**

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”,** siendo necesario considerar lo siguiente:

1. El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
2. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
3. El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL.-** En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia de él o sus trabajadores, y tomando en cuenta la normatividad especifica aplicable respecto a daños a terceros, se obliga a contar con un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros e inmuebles, por $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) mínimo por evento, mismo que deberá mantener vigente durante todo el tiempo de vigencia del contrato, para reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”** y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, la cual se entregará al administrador del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso a).
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral **11** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo \_ (\_\_\_)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrira **“EL PROVEEDOR”**.Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resultende aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) y 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral **11** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)**  del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En caso de aplicar)
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Conforme a la declaración **I.4** el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo \_\_ (\_\_\_)**  y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE CLÁUSULA:**

**VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “LAS PARTES”** que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo \_\_ (\_\_)**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo \_ (\_\_\_\_)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

**Anexo \_ (\_\_\_\_)** “Propuesta Económica y Acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_”

**Anexo \_ (\_\_\_\_)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **“EL INSTITUTO”**  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** |  | **“EL PROVEEDOR”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**  Apoderada Legal |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Representante Legal |

**AA**/\_.

# Anexo 15.- Glosario.

**Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:**

**Administrador del contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

**Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

**Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CAISPN.-** Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**COMPRANET**: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**DDPE.-** División de Diseño y Producción Editorial.

**DOF**: Diario Oficial de la Federación.

**EMA (Entidad Mexicana de Acreditación):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

**Medios remotos de comunicación electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**Partida o concepto.-** La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES.-** Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Resolución miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

**RFC**.- Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

**SSA:** Secretaría de Salud.